



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 4 de marzo de 2022

Oficio: **CCDMX/AMV/IIL/006/2022**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES TRACEN UNA RUTA DE ATENCION CUYO OBJETIVO SEA GENERAR CONDICIONES ÓPTIMAS PARA QUE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES SEAN INCORPORADOS Y VISUALIZADOS EN LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por lo que se solicita se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 8 de marzo 2022, para su presentación en tribuna, y su publicación en la gaceta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Alejandra Méndez Vicuña

**DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
Alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Alejandra Méndez Vicuña**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES TRACEN UNA RUTA DE ATENCIÓN CUYO OBJETIVO SEA GENERAR CONDICIONES ÓPTIMAS PARA QUE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES SEAN INCORPORADOS Y VISUALIZADOS EN LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los pueblos indígenas han heredado y practican culturas y formas únicas de relacionarse con la gente y el medio ambiente. Retienen, además, rasgos sociales, culturales, económicos y políticos que son distintos de los predominantes en las sociedades en las que viven.

Para dar a conocer las necesidades de estos grupos de población, cada 9 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas en reconocimiento a la primera

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
Alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



reunión de trabajo de las Naciones Unidas sobre la población indígena que tuvo lugar en Ginebra en 1982¹.

Derivado de lo anterior es que, a través de la **fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**, se da un reconocimiento institucional público.

Esta fiesta es un evento cultural, resultado de un esfuerzo en conjunto entre las comunidades y diversas instituciones, mediante el cual se busca visibilizar a estas comunidades en condiciones de igualdad.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México reafirma el compromiso con los derechos de participación en la vida pública y cultural, poniendo en manifiesto la multiculturalidad de los pueblos, para valorar el legado ancestral a través de una amplia variedad de actividades de las que destacan artesanías, talleres, música viva, herbolaria, medicina tradicional, comida tradicional y productos transformados².

En ese orden de ideas, es que tanto la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Pueblos y Barrios originarios y Comunidades Indígenas Residentes y la Secretaría de Gobierno, todas de la Ciudad de México, emiten la respectiva convocatoria para invitar a participar a las personas integrantes de estas comunidades a las diversas actividades culturales bajo los criterios y bases de selección establecidos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Mucho se ha hablado de las pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas que residen en nuestra ciudad; que es uno de los grupos más vulnerados y que al mismo tiempo representan un pilar fundamental para nuestra sociedad por su gran riqueza cultural.

En México, según datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH) de 2018, la población artesanal que vive totalmente de la venta de sus productos asciende a 1,118,232 personas, de las cuales 610,857 representan el público objetivo del FONART según datos de la Secretaría de Bienestar. El 20% del padrón de artesanos del FONART corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas pobres y marginadas; del total de este padrón, el 70% son mujeres y 30% hombres, mayoritariamente indígenas³.

¹ [Antecedentes - Día de los Pueblos Indígenas | Naciones Unidas](#)

² [REGRESA LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL ZÓCALO CAPITALINO \(cdmx.gob.mx\)](#)

³ [Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf \(www.gob.mx\)](#)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



El oficio artesanal es uno de los más antiguos de la humanidad, del que destaca la elaboración de productos con elementos culturales y materiales propios de la región donde se habita, lo cual crea la identidad de la comunidad.

La actividad artesanal enfrenta diversos desafíos entre los que destacan:

- Dificultad para conservar elementos culturales ancestrales.
- Penetración de los denominados souvenirs y productos manufacturados con alta tecnología y de forma masiva, que se ofrecen bajo el título de artesanías.
- Altos costos de la materia prima y falta de capital por parte de artesanos para proveerse.
- Presencia de intermediarios.
- Exigencias del mercado por imponer diseños ajenos a las tradiciones y al contexto artesanal nacional⁴.

De esta situación se desprende que si bien, mediante este tipo de eventos se busca visibilizar y dignificar el trabajo de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas, no siempre llega al público dirigido.

Por otro lado, derivado de la crisis mundial por la enfermedad COVID-19, el sector artesanal fue uno de los que se vieron más afectados por la desigualdad, pues la mayoría de ellos viven en condiciones de marginación alta y muy alta, lo cual trajo consigo el cierre de sus talleres y, en consecuencia, muchos de ellos abandonaron la producción artesanal para emigrar a otras actividades que pongan freno a la crisis, lo que pone en riesgo la extinción de sus técnicas.

Es por lo anterior, que se debe poner especial atención a las solicitudes de participación de la convocatoria que se emita para la próxima fiesta de este año 2022, al momento de verificar que los beneficiarios cumplen cabalmente con los criterios establecidos, ello con el fin de dignificar su actividad artesanal en espacios seguros y se den a conocer sus productos privilegiando y garantizando sus derechos económicos y culturales en todo momento.

⁴ [ARTESANÍAS.indd \(diputados.gob.mx\)](https://www.diputados.gob.mx/ARTESANIAS.indd)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Finalmente, es que, ante este tipo de desafíos, se estima necesario que este Congreso realice la presente proposición con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 2 apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derecho de los pueblos y las comunidades indígenas, preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad; por su parte de ese mismo precepto normativo, el apartado B fracción II, refiere que la federación, entidades federativas y los municipios para abatir las carencias y rezagos, tienen la obligación de impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

SEGUNDO. Que el artículo 2 de la Constitución Política local, reconoce la naturaleza plurilingüe, pluriétnica y pluricultural de la Ciudad de México, sustentada en sus habitantes, pueblos y barrios originarios y se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales; asimismo, en el referido artículo, apartado D, letra f, establece el derecho irrestricto de acceso a la cultura para ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida a sus formas tradicionales.

TERCERO. Que el artículo 11 de la Ley de Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México, garantiza el derecho de toda persona al acceso irrestricto a los bienes y servicios culturales que suministra el Gobierno de la Ciudad, así como acceder y participar en la vida cultural de su comunidad que provenga de las políticas públicas, para ello, el Gobierno, proveerá los soportes materiales para el desarrollo de dichos proyectos.

CUARTO. Que el artículo 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados parte de ese pacto, reconocen el derecho a participar en la vida cultural y, para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, deberán adoptar las medidas para la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura.

QUINTO. Que el artículo 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas.

SEXTO. Que el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece el derecho a una buena administración pública.

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
Alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES TRACEN UNA RUTA DE ATENCION CUYO OBJETIVO SEA GENERAR CONDICIONES ÓPTIMAS PARA QUE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES SEAN INCORPORADOS Y VISUALIZADOS EN LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE:

Alejandra Méndez Vicuña

**ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
Alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx